ACTA No.	05	TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
No. DE CONTRATO	*201-2023*	FECHA DE CONTRATO	*04/07/2023*
NOMBRE CONTRATISTA	PAOLA ANDREA SANTOS PULIDO		
NÚMERO DE CEDULA	63.545.712 de Bucaramanga		

OBJETO DEL CONTRATO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO (A), EN LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA, PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y NECESIDADES QUE SURJAN EN LA DIRECCIÓN GENERAL

REGISTROS PRESUPUESTALES					
RESGISTROS INICIALES			REGISTROS ADICIONALES (SI APLICA)		
CDP - Nº y FECHA	Nº 0400	23/06/2023	CDP - Nº y FECHA	Nº 0818	15/11/2023
RP - Nº y FECHA	N° 0593	18/07/2023	RP - Nº y FECHA	N° 1075	16/11/2023

NOMBRE DEL SUPERVISOR	*FERLEY GUILLERMO GONZALEZ ORTIZ*		
CARGO DEL SUPERVISOR	*DIRECTOR GENERAL*		
OFICINA GESTORA	*DIRECCION GENERAL*		
PLAZO DEL CONTRATO	*Cuatro (04) meses*	PLAZO ADICIONAL DEL CONTRATO	*Un (01) mes*
VALOR CONTRATO	***$14.000.000***	VALOR DE ADICIÓN	***$3.500.000***
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	**18/07/2023**		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	**17/11/2023**	FECHA DE TERMINACIÓN CON ADICIÓN	**17/12/2023**

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL					
PERIODO	FECHA DE PAGO	NUMERO DE PLANILLA	VALOR SALUD	VALOR PENSIÓN	VALOR ARL
			SURA	PROTECCIÓN	POSITIVA
NOVIEMBRE	*18/12/2023*	*9459014211*	*$354.500*	*$453.700*	*$14.900*
DICIEMBRE	*19/12/2023*	*9460484723*	*$150.000*	*$192.000*	*$6.300*

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que, el pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral relacionado en el presente documento, corresponde al 40% del valor de los ingresos mensuales provenientes del contrato de prestación de servicios en mención suscrito con la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca.

PÓLIZA DE GARANTÍAS (N/A)		
NOMBRE ASEGURADORA	NUMERO DE PÓLIZA	FECHA DE APROBACIÓN
N/A	N/A	N/A

PERIODO DE EJECUCIÓN A COBRAR (18 de noviembre 2023 al 17 de diciembre de 2023)		
DETALLE	CONTRATADO	PAGOS REALIZADOS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	*$14.000.000*	
VALOR ADICIÓN	*$3.500.000*	
PRIMER PAGO		*$3.500.000*
SEGUNDO PAGO		*$3.500.000*
TERCER PAGO		*$3.500.000*
CUARTO PAGO		*$3.500.000*
QUINTO PAGO		*$3.500.000*
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR		*$0*
TOTAL (SUMAS IGUALES)	*$17.500.000*	*$17.500.000*

En el Municipio de Floridablanca, a los veintiseis (26) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023), se reunieron, FERLEY GUILLERMO GONZALEZ ORTIZ**,** en calidad de Director de la **DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA,** y supervisor del contrato **y PAOLA ANDREA SANTOS PULIDO** en calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de suscribir la presente Acta de Terminación por mutuo acuerdo del Contrato. De conformidad con lo

establecido en el articulo 60 de la Ley 80 de 1993, las partes proceden a terminar el Contrato, previas las siguientes consideraciones:

1. Que durante la ejecución del contrato el Supervisor del Contrato, verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista exigidas frente a los aportes al sistema de seguridad social.
2. El suscrito Supervisor se sirve informar al Contratista que el Gobierno Nacional mediante decreto 376 del 09 de abril de 2021, reglamenta la obligatoriedad del pago de los aportes faltantes a pensión correspondientes a los periodos de abril y mayo de 2020, para lo cual contará con 36 meses contados a partir del 1 de junio de 2021, para efectuar el aporte de la cotización faltante, sin que haya lugar a la acusación de intereses por mora dentro de dicho plazo.
3. El suscrito Supervisor se sirve certificar que el Contratista cumplió a cabalidad con sus obligaciones contractuales, correspondientes al último periodo ejecutado.
4. El contratista ha desarrollado las actividades correspondientes al objeto del contrato en el plazo estipulado, por tal motivo, el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual.
5. Se adjunta informe final de actividades del contratista.

Las partes aceptan irrevocablemente el balance contenido en la presente acta, por lo tanto, El CONTRATANTE y CONTRATISTA acuerdan que no habrá reconocimiento posterior por concepto de honorarios, multas, sanciones o indemnizaciones a cargo de alguna de ellas a favor de la otra, como consecuencia de la terminación del contrato, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

Se deja la salvedad que este contrato de prestación de servicios se encontró protegido por riesgos profesionales dentro del periodo contratado, pero que el contratista al momento de su afiliación extendió su protección en plazo superior al tiempo de finalización del contrato.

Dar por Terminado el Contrato 201-2023, declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta de Terminación por mutuo acuerdo, entre las partes que intervinieron en el contrato en mención, en la ciudad de Floridablanca a los veintiseis (26) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023) por los que en ella intervinieron.

FERLEY GUILLERMO GONZALEZ ORTIZ
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL
SUPERVISOR DEL CONTRATO

PAOLA ANDREA SANTOS PULIDO
CONTRATISTA

Elaboró o Proyectó: Yanny Espinosa Villamizar Abg CPS SGyJ	**Revisó:** Juan Pablo Vega Molina Abg CPS SGyJ	**Aprobó:** Edwin Reynel Vargas Patiño Jefe de Oficina - Secretaría General y Jurídica